

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 028

SERIE 2019-2020

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA EXONERAR A LOS COMERCIANTES DEL PAGO DEL RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS A NIVEL COMERCIAL PARA EL AÑO ECONÓMICO 2020-21 Y EXONERAR EL PAGO DE ARRENDAMIENTO DE TODOS LOS LOCALES COMERCIALES PARA LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020, LO ANTERIOR COMO UNA MEDIDA DE AYUDA A LOS COMERCIANTES PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO ANTE EL CIERRE DE NEGOCIOS POR MOTIVO DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19 EN NUESTRO PUEBLO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (u) promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la Ley 81 Supra.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó la OE-2020-020 mediante la cual decretó un estado de emergencia y ordenó una serie medidas para combatir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico. Luego se aprobaron diferentes Órdenes Ejecutivas para ampliar, flexibilizar y/o eliminar las medidas de prevención adoptadas originalmente.

POR CUANTO: Como parte de las medidas implantadas se ordenó el cierre de la mayoría de las operaciones comerciales, lo cual ha tenido un impacto negativo en la economía de nuestra jurisdicción y de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración Municipal conscientes del efecto que toda esta emergencia ha tenido sobre el comercio local, entiende necesario buscar alternativas que ayuden a nuestros comerciantes a enfrentar y mitigar el impacto económico que conllevó el cierre de los comercios durante este periodo.

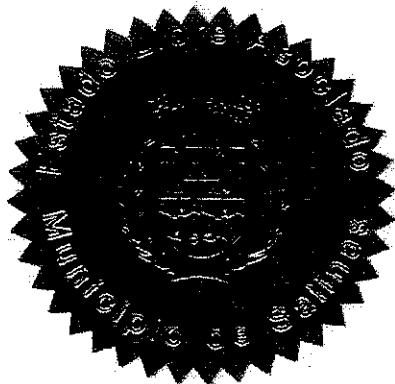
POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 25, Serie 2016-2017, establece el cobro de \$120.00 para todo comerciante por el recogido de los desperdicios sólidos. Así también, la Ordenanza Núm. 06, Serie 2016-2017, Ordenanza Núm. 10, Serie 2016-2017 establecen el Canon de Arrendamiento de los locales comerciales de Ventana al Mar, y Ordenanza Núm. 04, Serie 2009-2010, Ordenanza Núm. 09, Serie 2013-2014 establecen el Canon de Arrendamiento de los locales comerciales de la Plaza del Mercado.

POR TANTO: YO, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES

**INHERENTES A MI CARGO Y LA AUTORIDAD QUE ME
CONFIERE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, ANTES
CITADA:**

- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas a exonerar del pago del recogido de desperdicios sólidos a nivel comercial establecido en la Ordenanza Núm. 025, Serie 2016-2017 a los comerciantes del Municipio de Salinas para el año económico 2020-21.
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas a exonerar del pago de arrendamiento de todos los locales comerciales del Municipio de Salinas, durante los meses de marzo, abril y mayo del 2020.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.
- SECCION 4TA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de la Directora de Finanzas y a la Secretaría Municipal del Municipio de Salinas.

Promulgada hoy, 26 de mayo de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karilyn Bonilla Colón".

KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa